

Ramon Sanchez Gil, alcalde en funciones del Ayuntamiento de Molins de Rei, ha dictado lo siguiente:

Decreto de Alcaldía Número: 1119 de fecha 12/06/2019

Ramon Sanchez Gil, alcalde en funciones de la villa de Molins de Rei, visto el expediente 27/2019/SUBCO, que resulta del procedimiento tramitado de SUBVENCIÓN I CONVENIO ADF, dicto este decreto, que se fundamenta en los hechos y en las consideraciones que a continuación se exponen:

Visto el artículo 25.1 de la LRBRL y el artículo 66 del TRLMRLCat., el municipio para la gestión de sus intereses y en ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios públicos que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Visto que el artículo 25.2.f LRBRL y el artículo 66.3.c del TRLMRLCat disponen que el municipio tiene competencias propias en protección civil, la prevención y extinción de incendios.

Visto que el municipio de Molins de Rei tiene la mayor parte de su municipio dentro de la sierra de Collserola, cualificada como suelo forestal, y dispone de un plan de actuación municipal para incendios forestales, para ordenar las actuaciones a realizar en caso de declararse una emergencia de esta tipología. Así mismo, se ha redactado por parte de la Diputación de Barcelona un plan de evacuación de las urbanizaciones del municipio que se encuentra dentro de la sierra de Collserola.

Vistos que en el municipio se organizan diferentes actividades donde el fuego es protagonista y es necesario vigilar para prevenir incendios.

Visto que la Asociación de Defensa Forestal Puigmadrona-Olorda (ADF) es una entidad, sin ánimo de lucro, constituida de acuerdo y a lo que empara la Ley catalana 6/1988, de 30 de marzo, Forestal de Catalunya, con personalidad jurídica y plena capacidad para la ejecución de sus fines, de la cual forma parte el Ayuntamiento de Molins de Rei, los objetivos y finalidades de la cual son, según se desprende del art.4 de sus estatutos:

- a) la elaboración y ejecución colectiva de programas de vigilancia y prevención de incendios;
- b) la elaboración y ejecución colectiva de un programa de actuaciones urgentes en caso de incendios, así como también un reforestación de los terrenos afectados, en su caso;
- c) la colaboración activa en la organización, el control y la ejecución de medidas dictadas o que es dicten para la Dirección General del Medio Rural o para cualquier otro organismo o autoridad competente para la prevención y lucha contra los incendios; y
- d) la realización de campañas de divulgación entre los titulares de terrenos forestales sobre las acciones de prevención y lucha contra los incendios forestales, para que tengan un mayor conocimiento;

Visto que es de interés público contar con la colaboración de la Agrupación de defensa forestal Puigmadrona-Olorda en materia de vigilancia y prevención de incendios forestales.

Visto que el presupuesto municipal para el ejercicio 2019 incluye la partida presupuestaria N 2220 135101 48000 Subvención para actividades al ADF, con una consignación de 6.808 € (seis mil ochocientos ocho euros), para financiar los gastos de funcionamiento de esta asociación, que de conformidad con el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se concede de forma directa.

Visto el interés público existente para que el Ayuntamiento de Molins de Rei apoye las entidades que tienen como objetivos la de vigilancia y prevención de incendios forestales y la colaboración en la extinción de las que se originan dentro del término municipal de Molins de Rei.

Visto el informe del inspector de la Guardia Urbana, de fecha 28 de marzo de 2019.

Visto el artículo 32 de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, de tramitación de aportaciones de subvenciones.

Visto el artículo 9.2.a) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento publicada en el BOP de Barcelona de 15 de febrero de 2018 y visto el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Visto la propuesta de decreto del jefe de la Guardia Urbana, de fecha 29 de mayo de 2019, el informe jurídico de la asesora jurídica, de fecha 31 de mayo de 2019, el informe económico del interventor accidental, de fecha 04 de junio de 2019, i la supervisión interna del presidente de la área de ESG, de fecha 05 de junio de 2019.

Teniendo en cuenta lo que se ha expuesto y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente.

DECRETO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Molins de Rei i la asociación de defensa forestal Puigmadrona-Olorda.

Segundo.- Conceder la subvención para los gastos de funcionamiento de la ADF, para realizar las actividades de vigilancia y prevención de incendios y otras actividades relacionadas con la prevención y lucha contra los incendios con una cuantía de 6.808 € (seis mil ocho- cientos ocho euros), para el año 2019 y de acuerdo a la consignación presupuestaria N 2220 135101 48000 Subvención para actividades al ADF.”

Tercero.- Aprobar el gasto y el reconocimiento de la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria N 2220 135101 48000 “Subvención para actividades de la ADF”.

Cuarto.-Formalizar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Molins de Rei y la asociación de defensa forestal Puigmadrona-Olorda.

Quinto.- Publicar en la web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas y al BOPB, según el artículo 18.2 de la

LGS, un extracto del acuerdo indicando el lugar donde se ha expuesto el contenido íntegro de las subvenciones concedidas.

Sexto.- Notificar este decreto a la ADF Puigmadrona-Olorda, y dar traslado a los Negociados de Intervención y Transparencia para la inclusión en la web municipal (Portal de Transparencia).